

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

JOSE LUIS ESCARZAGA LOZANO P.P. TECORICHI CIENEGA PRIETA

CALLE CON EL PREDIO S/N OCAMPO

33320 OCAMPO, CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, 08 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado JOSE LUIS ESCARZAGA LOZANO con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2011/036 de fecha 05 de Diciembre de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-08-051-EAL-001/11** ubicado en KM. 80 CARRETERA SAN JUANITO-LAS ESTRELLAS RANCHO TECORICHI FRACCIÓN CIENEGA PRIETA C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 81 Metros cúbicos rollo	8	82	89	17211493	17211500
Leña, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 49 Metros cúbicos	5	90	94	17211501	17211505

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.-
Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SP/VRCD/MCA/acm

ADICIONALES

